REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ASESOR CAMPUS DE EXCELENCIA DE MONTEGANCEDO

Enero de 2013

Preámbulo

La propuesta **I2Tech** presentada al Ministerio de Educación y el desarrollo ulterior del **Campus de Excelencia Internacional (CEI) de Montegancedo** se ha orientado al apoyo a la innovación tecnológica con énfasis en la investigación y la aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones en diversos ámbitos como son la supercomputación, la domótica, el desarrollo de plataformas abiertas, la tecnología biomédica, el espacio, la gestión del patrimonio, o la bioinformática orientada a la genómica de plantas o la salud humana.

Como elemento fundamental del desarrollo del CEI Montegancedo se ha planteado el objetivo prioritario de fortalecer la cooperación a largo plazo entre la UPM y otras entidades públicas y privadas; especialmente, las que se deriven de una estrecha relación estratégica y operativa con las entidades agregadas al CEI.

Para ello, se ha decidido la creación de un **"Consejo Asesor del CEI Montegancedo"** en el que participen representantes de las entidades agregadas junto a los directores de los centros de investigación o tecnológicos propios de la UPM o conjuntos con otras entidades, o centros de apoyo a la investigación o innovación radicados en el Campus.

El presente **Reglamento de Régimen Interior** del Consejo Asesor tiene como objeto regular las funciones propias del Consejo Asesor, su composición, los órganos unipersonales, los procedimientos de toma de decisiones, las posibles actuaciones para facilitar su interacción con el conjunto de la UPM y otras entidades externas a la misma y las funciones de apoyo y secretaría del Consejo Asesor.

Artículo 1. Funciones

El **Consejo Asesor del CEI Montegancedo** (en adelante, Consejo Asesor) tiene como funciones:

1. Conocer y opinar sobre las actuaciones comunes ligadas al desarrollo o a la visibilidad del CEI Montegancedo. Se pretende con ello compartir la información suficiente que permita identificar posibles intereses comunes a partir de las actividades que se realicen en cada uno de los centros radicados en el Campus.
2. Conocer las actuaciones de I+D+i y formación llevadas a cabo en los diferentes centros de investigación y de formación ubicados en el Campus a objeto de establecer posibles acuerdos de cooperación científica y técnica o formativa.
3. Informar sobre nuevas actuaciones posibles en los próximos años que presente la UPM dado que el Campus posee aún grandes posibilidades de expansión.
4. Consolidar mecanismos de actuación conjunta para la actividad de I+D o para la comercialización de resultados de investigación.
5. Apoyar la internacionalización del CEI Montegancedo.

Artículo 2. Órganos unipersonales

2.1. Presidencia. El Consejo Asesor estará presidido por la persona que asuma las funciones de Delegado del Rector de la UPM en el CEI Montegancedo.

2.2. Vicepresidencia. Se establece un Vicepresidente que será elegido por un periodo de dos años renovables entre los representantes de las entidades agregadas y que colaborará con el Presidente en el desarrollo de las funciones encomendadas .

2.3. Secretaría. La Secretaría del Consejo Asesor será proporcionada por la UPM a través del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica. El Secretario del Consejo corresponderá al Responsable administrativo del CAIT.
Entre sus funciones estarán las siguientes:

1. Realización de actas y custodia de las mismas
2. Convocatorias del Consejo Asesor y de sus grupos de trabajo
3. Archivo de la documentación generada
4. Comunicación con las entidades agregadas
5. Mantenimiento de la página Web

Artículo 3. Composición

3.1. Miembros iniciales del Consejo Asesor

El Consejo estará formado por los representantes de las siguientes entidades que han manifestado su apoyo al desarrollo del CEI Montegancedo y con las que existen actividades de I+D+i o formación conjuntas en el momento de la aprobación del presente Reglamento:

1. Representante de ACCENTURE
2. Representante de AMETIC
3. Representante de ATOS Origin
4. Representante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
5. Representante de BIGC
6. Representante de Carl Zeiss Micromaging
7. Representante de Clarke, Modet &Co
8. Representante de CSIC
9. Representante de Elekta
10. Representante de FDI
11. Representante de GMV
12. Representante de Grupo Santander
13. Representante del Hospital Universitario Ramón y Cajal
14. Representante de IBM
15. Representante de IMDEA software
16. Representante de ISBAN
17. Representante de INDRA
18. Representante de INIA
19. Representante de LPI
20. Representante de PRODUBAN
21. Representante de Repsol
22. Representante de Telefónica Digital
23. Representante de T-Systems
24. Representante de UCM

Asimismo, forman parte del mismo el Presidente y el Secretario.

3.2. Variaciones de los miembros del Consejo Asesor

La composición indicada en el apartado 3.1. podrá variar en el tiempo en función de los acuerdos a los que la UPM llegue con otras entidades públicas o privadas y que supongan:

1. La ubicación de unidades de la entidad, propias o conjuntas con la UPM, en el Campus.
2. Establecimiento de acuerdos a largo plazo en I+D, en innovación o en formación con la UPM.
3. Firma de un acuerdo de agregación con el CEI Montegancedo.

En estos casos, las entidades agregadas nombrarán a su representante en el Consejo Asesor comunicándolo formalmente a la Secretaría del mismo para su difusión al resto de los miembros.

Asimismo, la denuncia o extinción de un acuerdo entre la UPM y una entidad agregada supondrá la pérdida de la consideración como tal y la eliminación de su pertenencia al Consejo Asesor y, en su caso, al puesto de vicepresidente.

3.3. Miembros invitados

A las reuniones del Consejo Asesor se invitará permanentemente con voz pero sin voto a los directores de las siguientes unidades radicadas en el CEI Montegancedo:

1. Director de la ETS de Ingenieros Informáticos
2. Director del Centro de "open middleware" (COM)
3. Director del Centro de Tecnología Biomédica (CTB)
4. Director del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)
5. Director del Centro de Domótica Integral (CEDINT)
6. Director del Centro de Supercomputación y Visualización de Madrid (CESVIMA)
7. Director del Instituto de Investigación Ignacio da Riva (IDR)
8. Director del Centro de Usuarios de la Estación Espacial Internacional (USOC-E)
9. Director del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT)

Está prevista a lo largo del año 2013 la incorporación del Director del Centro de Investigación y Estudios Superiores del Patrimonio (CIESP) una vez culminado el proceso formal de creación.

A estas reuniones podrá asistir también en calidad de invitado el Vicerrector de Investigación de la UPM o persona en quien delegue.

3.4. Sede del Consejo Asesor

La sede del Consejo Asesor del CEI Montegancedo se establece en las dependencias comunes del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica.

Las reuniones del Consejo Asesor se podrán celebrar en cualquiera de los centros ubicados en el Campus de Montegancedo con una periodicidad mínima semestral. Podrán realizarse reuniones extraordinarias a petición del Presidente o por petición conjunta de, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 4. Derechos de las entidades miembros del Consejo Asesor

Las entidades agregadas al CEI Montegancedo que participen en el Consejo Asesor tendrán los siguientes derechos:

1. **Acceso a información**
    a. Recibir información periódica de las actividades de investigación, innovación, formación o divulgación que se realicen en el Campus
    b. Participar en reuniones periódicas con los responsables de los grupos de investigación de las Campus con el fin de conocer en detalle las líneas de trabajo.
    c. Recibir información sobre el uso de los centros de apoyo radicados en el Campus(CESVIMA y CAIT)
2. **Grupos de Trabajo**
    a. Proponer la creación de grupos de trabajo
    b. Formar parte de los grupos de trabajo que se establezcan por el Pleno del Consejo.
    c. Poder emplear la información generada para los propios intereses de la entidad agregada.
3. **Acceso simplificado y prioritario a servicios**
    a. Acceder preferentemente a las instalaciones e infraestructuras de I+D existentes en el CEI con tarifas inferiores a las existentes para otras entidades externas
        i. sin perjuicio de las condiciones que se hayan establecido en los convenios específicos firmados por la UPM con las entidades radicadas en el Campus.
    b. Uso de bibliotecas y mediotecas
4. **Acceso a eventos**
    a. Acceder libremente a los eventos, conferencias o seminarios que se organicen por las diferentes unidades radicadas en el Campus o patrocinados conjuntamente.
    b. Reducción de costes en el acceso a cursos de formación especializada que se impartan en el Campus
5. **Acceso prioritario a programas de RRHH y formación**
    a. Acceso a programas de contratación de doctores como COFUND-PEOPLE, Isaac Peral, etc. en los que los temas prioritarios podrán determinarse conjuntamente.
    b. Participación en programas de formación de postgrado ad hoc para empresas concretas.
    c. Estancias en centros de I+D+i de la UPM y de la ETS de Ingenieros Informáticos de personal propio de la entidad
6. **Acceso prioritario a resultados de I+D+i para los miembros empresariales**
    a. Implicación en tecnología con sello *"InnovaTech-UPM*"
        i. Acuerdos de uso y acceso de patentes o registros software
        ii. Vigilancia tecnológica en áreas de interés
    b. Participación en spin-offs
        i. Acceso a ideas de negocio en fase inicial del programa Actúa-UPM

ii. Seguimiento del desarrollo de planes de negocio de las ideas seleccionadas

c. Prioridad en el uso de espacios del CAIT cuando las actuaciones sean realizadas en colaboración con la UPM

i. Incubación de nuevas empresas (fase de creación),

ii. Demostración de tecnologías

iii. Instalación de living labs o demostradores tecnológicos

Artículo 5. Obligaciones de las entidades miembros del Consejo Asesor

Las entidades miembros del Consejo Asesor tendrán las siguientes obligaciones:

1. Informar periódicamente a la UPM sobre sus "hojas de ruta tecnológicas" con el fin de facilitar un alineamiento dinámico de prioridades de I+D basadas en un estrecho conocimiento mutuo.
    a. La UPM firmaría los acuerdos de confidencialidad requeridos.
2. Búsqueda de nuevas vías de cooperación estable
    a. Creación de nuevas unidades conjuntas (laboratorios, centros)
    b. Cátedras universidad-empresa
    c. Apoyo a spin-offs
3. Implicación en la búsqueda de recursos económicos para la realización de actividades de I+D
    a. para el desarrollo de actividades de I+D mediante la subcontratación directa o en la preparación de propuestas a programas de I+D regionales, nacionales o europeos.
    b. para la comercialización de resultados
4. Comunicar a la secretaría del Consejo el interés en participar en algunas de las actividades o en el acceso a recursos según las normas que se establezca por la UPM para cada uno de ellos.

Artículo 6. Toma de decisiones

1. Orden del Día
    a. El orden del día de las reuniones del Consejo Asesor deberá remitirse con una semana mínima de antelación a la fecha de celebración.
    b. Los miembros del Consejo podrán proponer nuevos temas mediante comunicación por escrito a la Secretaría
2. Las decisiones del Pleno del Consejo Asesor
    a. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes en la reunión
    b. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad
    c. Los miembros invitados no tendrán derecho de voto.

Artículo 7. Grupos de Trabajo del Consejo Asesor

Con objeto de facilitar el desarrollo de las actividades del Consejo Asesor éste podrá crear por decisión de su pleno "Grupos de Trabajo" con un fin determinado.

1. Los grupos de trabajo del Consejo podrán estar compuestos por un número variable de sus miembros.
2. La Presidencia de cada Grupo de Trabajo recaerá en alguno de los representantes de las entidades agregadas participantes en el mismo.
3. Un miembro del Consejo podrá formar parte de más de un grupo de trabajo.
4. Estos grupos de trabajo tendrán una duración determinada en el momento de la creación que podrá extenderse en función de las necesidades por el propio Pleno a propuesta de sus miembros.
5. Estos grupos de trabajo actuaran asimismo como grupo asesor del CAIT.

Artículo 8. Régimen económico

La pertenencia al Consejo Asesor no conlleva la satisfacción de ninguna cuota económica.

Las actividades de secretaría del Consejo Asesor serán cubiertas por la UPM así como los costes relacionados con las reuniones del Consejo.

Cualquier otra actividad, estudio o desarrollo que sea propuesta al Consejo requerirá un acuerdo entre los miembros interesados del Consejo Asesor para su financiación, si ésta fuese necesaria.

Artículo 9. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su aprobación en el Pleno del Consejo Asesor y será publicado en la página Web del CEI Montegancedo.